



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

11 SEP 2025

EX.N° 1265 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°560 de 23 de abril de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **ARRIENDO DE HABITACIONES**, de propiedad de doña **MARGARITA ELENA BURGOS JESUS**, RUT N° [REDACTED], ubicado en calle **BELLAVISTA N°0272**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 12 de marzo de 2025 de don Marco Antonio Jadue Jadue, ingreso externo N°2.706 de 27 de marzo de 2025.-

3.- El Informe N°608 de 1 de agosto de 2025 de la Dirección Jurídica.-

4.- El Memorándum N°16.536 de 9 de septiembre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N°560 de 23 de abril de 2024.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/AVMS/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2646. /

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde